



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/007/2021 Y SUS ACUMULADOS JUN/008/2021,
JUN/009/2021 Y JUN/013/2021.
PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y
OTROS.
**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO.

Chetumal, Quintana Roo, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

VISTO El estado que guarda el expediente formado con motivo del Juicio de Nulidad con número de expediente JUN/007/2021, y sus acumulados JUN/008/2021, JUN/009/2021 y JUN/013/2021, promovido por el Partido Político Redes Sociales Progresistas y otros, a través de su representante ante el Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que se advierte que hacen valer la causal por violaciones graves, dolosas y determinantes relativa a que se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado y a efecto de acreditar los hechos que pretende probar y siendo facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, se:

ACUERDA

PRIMERO. Requiérase a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, nos remita a la brevedad posible la documentación que se precisa.

1. Una vez que sea emitido, remita el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de la candidata electa como Presidenta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, postulada por la Coalición "Va por Quintana Roo" conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Confianza por Quintana Roo, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020-2021.
2. Informe del estado que guardan las quejas dirigidas a esa Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral presentadas

por el partido del Trabajo de fecha veinticuatro, veintiocho de mayo y cinco de junio del año en curso.

SEGUNDO. La autoridad requerida, deberá remitir la debida información solicitada a este órgano jurisdiccional, de forma digital a través del correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com; y posteriormente de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que remita el Instituto se reciban y se remitan a la ponencia instructora para que se determine lo conducente e inmediatamente terminadas las diligencias, remita la documentación original al Instituto Electoral de Quintana Roo.

NOTIFÍQUESE por oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral Instituto y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.